



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 090-2021-MDMM

Mariano Melgar, 24 de Mayo del 2021

VISTO: El Expediente N° 4044 de fecha 26 de abril del 2021, la Hoja de Coordinación N° 117-2021-GSC-MDMM de fecha 28 de abril del 2021 de la Gerencia de Servicios Comunes, el Informe N° 173-2021-DPBH-OGRH-GA-MDMM de fecha 29 de abril del 2021 de la Asistente Administrativo de Registro y Control del Personal, el Informe N° 337-2021-OGRH-GA/MDMM de fecha 04 de mayo del 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 299-2021-GAJ-MDMM de fecha 19 de mayo del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

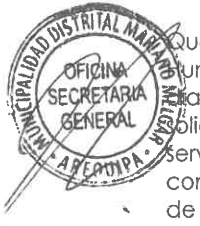
Que, según Expediente N° 4044 el servidor Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez, presenta su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de sereno operador de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando la dispensa de plazo de 30 días de anticipación que exige la ley, fijando como fecha de cese definitivo el día 26 de abril del presente año.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 117-2021-GSC-MDMM, el Sr. Juan Víctor Gómez Valdivia, Gerente de Servicios Comunes, señala que el Sr. Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez, venía laborando en la División de Limpieza Pública y Reciclaje hasta el día 26 de abril de 2021, por lo tanto, comunica la aceptación de exoneración de plazo para aviso de renuncia solicitado por el servidor.

Que, según Informe N° 173-2021-DPBH-OGRH-GA-MDMM, la Asistente Administrativo de Registro y Control del Personal, Srta. Daniela Barreros Huámanga, señala que el servidor Sr. Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez, reingreso a laborar a la municipalidad por mandato judicial el 05.07.2016 en calidad de obrero (serenazgo) bajo los alcances del D. Leg. 728, desempeñando funciones a la presentación del documento en la Gerencia de Servicios Comunes.

Que, mediante Informe N° 337-2021-OGRH-GA/MDMM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que no existe impedimento alguno para la aceptación de la exoneración del plazo de 30 días de anticipación en caso de renuncia establecido en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR solicitado por el Sr. Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez, siendo el último día de labores del mencionado servidor el 26 de abril de 2021. Asimismo, señala que el servidor deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, mediante Dictamen Legal N° 299-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16° inciso b) del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las causas de extinción del contrato de trabajo: **"La renuncia o retiro voluntario del trabajador"**. Asimismo, en su Artículo 18° establece que: "En caso de renuncia o retiro voluntario, el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día". Que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó a asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicho servidor habría hecho uso de 182:24:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. En consecuencia de ello, el servidor Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez ha manifestado su voluntad de dar por culminada su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización del Contrato, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde a la fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes, corresponde al despacho de Alcaldía aceptar la renuncia formulada por el servidor Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez, expidiéndose el correspondiente acto resolutivo correspondiente.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 299-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria formulada por el servidor FREDDY DANNYEL CACERES GUTIERREZ, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con efectividad al 26 de abril del 2021, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso b) y Artículo 18° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR vacante la plaza que venía ocupando el servidor, en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad de Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR al servidor del plazo señalado por Ley (30) días calendario.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice el registro de 182:24:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; en el Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; y conforme a lo expuesto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempos de Servicios y otros beneficios que correspondan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar los trámites respectivos para dar de baja del registro al servidor Don Freddy Dannyel Cáceres Gutiérrez.

ARTICULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Neptaly Soriano Sahuarany Ticona
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE